



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Molina Punta en relación con la necesidad de implementar obras de enripiado y cordón cuneta en la calle Punta Tacuara al 1500, en el tramo comprendido entre las calles Empedrado y Bella Vista; Y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos que participaron el día 7 de agosto en la reunión preparatoria realizada en la Escuela Secundaria Presidente Dr. Arturo Frondizi, del barrio Molina Punta, manifestaron diversas necesidades e inquietudes para ser tratadas en la sesión itinerante prevista para el 13 de agosto.

Que, en particular, solicitaron la implementación del sistema de enripiado y cordón cuneta en la calle Punta Tacuara al 1500, en el tramo comprendido entre las calles Empedrado y Bella Vista.

Que, dicha intervención resulta necesaria para mejorar la transitabilidad, favorecer el escurrimiento de las aguas pluviales y contribuir a la seguridad de los vecinos que circulan por el sector.

Que el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal en la atención de las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representa.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Implementar sistema de enripiado y cordón cuneta en la calle Punta Tacuara al 1500, barrio
Parque Balneario Molina Punta**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para implementar el sistema de enripiado y cordón cuneta en la calle Punta Tacuara al 1500 del barrio Parque Balneario Molina Punta.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**